

Capacitación dirigida a clientes,
proveedores y terceras partes.



SAGRILAFT



Introducción

Codesa se enfoca en la prevención, gestión integral y control de los riesgos asociados al Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), buscando fortalecer el sentido de pertenencia de todos sus clientes, proveedores y terceras partes, con el fin de generar valor agregado a la sociedad orientado al cumplimiento de las normas establecidas.



tecnología
que transforma





Lo que debes saber...

¿Qué es SAGRILAFT?

Sistema de
Autocontrol y
Gestión del
Riesgo
Integral de
Lavado de
Activos,
Financiamiento
Terrorismo

Y el Financiamiento de la Proliferación de
Armas de Destrucción Masiva (**FPADM**).

En CODESA actuamos en contra del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM).



¿Qué es el Lavado de Activos?

Es el proceso mediante el cual las organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos generados de sus actividades ilícitas. De igual manera, el Código Penal Colombiano en su Artículo 323 establece las condiciones en las cuales se puede presentar el Lavado de Activos.

¿Qué es Financiación del Terrorismo?

Proveer, recolectar, entregar, recibir, administrar, aportar, custodiar o guardar fondos, bienes o recursos, o realizar cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o actividades terroristas.

¿Qué es Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva FPADM?

Es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.

Responsabilidades de los proveedores, clientes y terceras partes



Establecer mecanismos que le permitan luchar contra toda forma de LA/FT/FPADM en el desarrollo de sus actividades.



Cumplir con todas las leyes, regulaciones y estándares en materia de LA/FT/FPADM.



Cumplir con las leyes aplicables en temas de antilavado de dinero, así como aquellas que requieren que se reporten los flujos de efectivo y otras operaciones inusuales o sospechosas.



No ofrecer, prometer, pagar, autorizar el pago en dinero o cualquier objeto de valor a cualquier persona o entidad con el objetivo de beneficiar ilícitamente a CODESA y/o a sus negocios durante su relación con esta.



Informar a CODESA sobre cualquier acto, conducta ilegal u operación inusual que pueda afectar directa o indirectamente la prestación del servicio.

¿Qué es una señal de alerta?



Son aquellos hechos, situaciones o eventos relacionados con las contrapartes de CODESA que, al ser analizados, se salen de los comportamientos particulares y llaman la atención por sus características atípicas o poco usuales que pueden encubrir operaciones relacionadas con el LA/FT/FPADM y que permiten detectar operaciones inusuales o sospechosas, las cuales requieren un estudio o análisis mayor.

Señales de alerta que puedes tener en cuenta en tus negocios:

- Proveedores que venden bienes con precios notoriamente inferiores a los que ofrece el mercado.
- Las operaciones que el cliente y/o proveedor pretende realizar no corresponden o atienden su perfil comercial u objeto social.
- El cliente y/o proveedor solicita la utilización frecuente de intermediarios o personas del aprecio de él para realizar operaciones comerciales o financieras.
- El cliente realiza operaciones complejas sin una finalidad aparente.
- Personas jurídicas donde no se identifique el Beneficiario Final.
- Sociedades que tienen muchas deudas y en poco tiempo, a través de figuras jurídicas, desaparecen el pasivo.

¿Qué es un Beneficiario Final?



Según la **Circular Externa 100-000016** del 24 de diciembre de 2020 emitida por la Superintendencia de Sociedades, un Beneficiario Final es la persona natural que finalmente posee o controla a un cliente o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la(s) persona(s) que ejerza(n) el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica.

Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (**5%**) o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en cinco por ciento (**5%**) o más de los activos, rendimientos o utilidades de la persona jurídica.

¿Por qué es importante identificar a los Beneficiarios Finales?

Las organizaciones criminales a lo largo del tiempo han desarrollado diversas metodologías para ocultar la información de los Beneficiarios Finales, permitiendo que las organizaciones sean utilizadas como instrumento para dar apariencia de legalidad a recursos ilícitos provenientes de LA/FT/FPADM.



¿Cómo identificar un Beneficiario Final?

Algunas herramientas que te pueden ayudar al momento de identificar un Beneficiario Final son:



Formatos de vinculación de clientes, proveedores y terceras partes.



Requerir a la Contraparte el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Compañía.



Solicitar formalmente a la contraparte la composición accionaria.



Consultar la página Web oficial de la contraparte y utilizar herramientas tecnológicas que permita identificar la composición accionaria de la misma.

Conoce algunas de tus responsabilidades



¿Qué es una operación inusual, intentada o sospechosa?

Operación inusual:



Es la que hace referencia a aquella operación cuya cuantía o característica no guardan relación con la actividad económica ordinaria o normal de la Compañía o, que por su número, cantidad o características no se enmarca en las pautas de normalidad en una industria o con una clase de Contraparte.

Operación intentada:



Es aquella que resulta cuando se frustra la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación relacionada a una actividad ilícita, mediante un relacionamiento directo o indirecto con la Compañía.

Operación sospechosa:



Es la Operación inusual que, además, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Este tipo de operaciones incluye las operaciones intentadas o rechazadas que contengan características que les otorguen el carácter de sospechosas.

¿Qué hacer si se detecta una operación inusual?

Tan pronto sea identificada una operación inusual deberá informarse de inmediato al siguiente correo del Oficial de Cumplimiento:

CODESA

cumplimiento@codesa.com.co

¿Cómo hacer una denuncia?



Para la prevención de LA/FT/FPADM es esencial identificar todas las operaciones inusuales, intentadas y sospechosas, con el objetivo de reconocer movimientos atípicos, minimizando el riesgo de que la Compañía y sus contrapartes sean utilizadas para dar apariencia de legalidad a recursos provenientes de actividades ilícitas.

En caso de que el cliente, proveedor o tercera parte tenga conocimiento sobre alguna Operación inusual o sospechosa, deberá informarlo inmediatamente a la Compañía a través del correo electrónico de la Oficial de Cumplimiento:



Alexandra Martínez Jaime

cumplimiento@codesa.com.co

Codesa,
tecnología
que transforma

